LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2022, ID N° 406.892
"SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-PLURIANUAL
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 07 de junio de 2.022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LPN SBE N° 01/2022, ID N° 406.892 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-PLURIANUAL.**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ N° 72/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez y Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto N° 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 406892, de fecha 19 de mayo de 2022, arroja el siguiente resultado que a continuación se detalla:

Mejor Lance:

OFERENTE	PRECIO
SAMAJA S.A. – RUC N°80014893-2	999.950.-

Luego del resultado de la Sesión Publica Virtual, en fecha 20 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., se ha llevado a cabo la Apertura Física de la oferta, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Eligio Ayala N° 1420 esquina Pa´i Pérez de la ciudad de Asunción, la oferta recibida se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
SAMAJA S.A., con RUC N° 80014893-2	999.950.-

A.P. de Chiquen

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63 del Decreto N° 2.992/19.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCIÓN	SAMAJA S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentada por el oferente cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE PRECIO:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el *núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19*, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación del precio ofertado por la firma seleccionada, teniendo en consideración el precio referencial establecido para la presente contratación, y se expone a continuación

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	SAMAJA S.A.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Seguro Médico Prepaga para funcionarios del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial	940.125	999.950	+ 6 %

La firma oferente presenta la cotización de su oferta dentro de los márgenes de la estimación de costos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

No se aplica en este caso el margen de preferencia, por ser única la oferta presentada

Habiéndose realizado la verificación de la Planilla de Precio, a continuación se detalla el Monto de la Oferta:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SAMAJA S.A.	999.950.-

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se selecciona provisoriamente la única oferta presentada y que corresponde a la firma **SAMAJA S.A.,** y se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al estudio de la única oferta presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

a) Por nota CM/CE N° 08/2022, remitida en fecha 01 de junio de 2022, vía correo electrónico al oferente **SAMAJA S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ *Contratos de la Clínica Bonne Santé y el Centro Oftalmológico, los cuales se encuentran detallados en listado de clínicas y centros habilitados según oferta presentada.*
- ✓ *Contratos de los profesionales médicos que se encuentran detallados en el Listado de profesionales y que no fueron adjuntados a la oferta.*
- ✓ *Listado del plantel de profesionales de los Sanatorios Adventista y Americano.*
- ✓ *Certificado de Registro y habilitación vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio Italiano.*

Las documentaciones requeridas al oferente **SAMAJA S.A.,** son presentadas en fecha 02 de junio de 2022. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos recepcionados y se pudo concluir que los mismos cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

Una vez realizada las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	SAMAJA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyente de IRACIS.	Cumple
Copia de facturaciones y/o Contratos con sus correspondientes constancias de cumplimiento satisfactorio que avalen la experiencia requerida de los años 2019, 2020 y 2021.	Cumple

Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como empresa prestadora de Servicio de Medicina Prepaga, a fin de demostrar la experiencia requerida.	Cumple
El oferente deberá presentar en carácter de Declaración Jurada el detalle de la infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios; salas de internación, quirófano, U.T.I para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas que posea.	Cumple
Listado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPyBS y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD).	Cumple
Listado de profesionales para las especialidades cubiertas por el Contrato conforme a las Especificaciones técnicas, nombres y apellidos de los mismos, número de registro profesional, servicios para los cuales estará habilitado el profesional (Ejemplo: consultas, cirugías, tratamientos, procedimientos, control, estudios propios de la especialidad, etc.), con direcciones y números telefónicos, presentados en carácter de Declaración Jurada acompañada de copias de los contratos vigentes con los profesionales. Para los profesionales que prestaran sus servicios a través de los sanatorios y/o centros asistenciales habilitados por el proveedor, el oferente deberá presentar los contratos vigentes con los prestadores ofrecidos (sanatorios y/o centros asistenciales).	Cumple
Lista de por lo menos 2 (dos) farmacias adheridas con convenio vigente con la empresa, habilitadas por el MSPyBS, de contar con el descuento efectivo del 30% en materia de medicamentos nacionales y 20 % importados, para los asegurados (presentar copia del convenio).	Cumple
Autorización y habilitación vigente de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), conforme a la Ley 2319/06.	Cumple
Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción y ciudades limítrofes, Según las exigencias de las Especificaciones Técnicas. -Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de los Servicios de UCI de niños y adultos.	Cumple

A.P. de Clifford

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL.

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.
En fecha 31 de mayo de 2022, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, de los Representantes Legales de la firma **SAMAJA S.A.**

- Roxana María Angela Ramona Pino Rodríguez con C.I. N° 790.027.
- Juan Alberto Acosta Bazán con C.I. N° 649.494.

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 26/2022, de fecha 31 de mayo del corriente presenta los informes solicitados.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SAMAJA S.A.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro

6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Sin registro

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

SAMAJA S.A.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.018	**2.019**	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	1.097.563.722	1.341.267.313	1.996.030.951	19,84	**6,61**
Pasivo Corriente	233.143.390	149.382.553	324.578.332		
Ratio de Liquidez	4,71	8,98	6,15		
ENDEUDAMIENTO					
	2.018	**2.019**	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	233.143.390	149.382.553	324.578.332	0,44	**0,15**
Activo Total	1.242.885.491	1.488.799.358	2.134.503.755		
Ratio de Endeudamiento	0,19	0,10	0,15		
RENTABILIDAD					
	2.018	**2.019**	**2.020**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después del impuesto	94.746.911	75.529.115	470.361.251	64,06	**21,35**
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	9,475	7,553	47,036		

ÍNDICES	SAMAJA S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2018, 2019 y 2020).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital. El promedio en los años, no deberá ser negativo (2018, 2019 y 2020).	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Sección *"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

REQUISITO DE EXPERIENCIA	SAMAJA S.A.
Demostrar la experiencia en prestación de servicios de Medicina Prepaga con facturaciones de venta y/o Contratos, con sus correspondientes constancias de cumplimiento satisfactorio, por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021).	Cumple
La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de 5 (cinco) años como mínimo, acreditado por medio del Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple

A continuación, se presenta el resultado del análisis realizado a la facturación de ventas y/o contratos de los últimos tres años:

REQUISITO DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS	**AÑO**	**MONTO DE CONTRATO**
Contrato N.º 07/2019 "Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales"-con la firma SAMAJA S.A. -LPN SBE N.º 01/2019- ID N.º 359.047	2019-2020	1.390.998.420
Contrato N.º 08/2020 "Seguro Médico para los funcionarios de la Caja de Jubilaciones Pensiones de empleados de Bancos y Afines" - LPN N.º 05/2020- ID N.º 381.320	2020-2021	2.340.000.000
TOTAL		**3.730.998.420**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2019, 2020 y 2021)		1.243.666.140
MONTO DE LA OFERTA SAMAJA S.A.		**1.860.000.000**
50% DEL MONTO DE LA OFERTA SAMAJA S.A.		930.000.000

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA.

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, *Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"*, apartado *"Capacidad Técnica"*, se ha procedido al análisis de la capacidad Técnica de la firma seleccionada

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	SAMAJA S.A.
a) La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas (EE.TT), con salas de internación, quirófanos, U.C.I. para niños y adultos, consultorios, las mismas deberán estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en trámite de renovación.	Cumple

b) Listado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o en trámite de renovación, y ofrecidos por el proveedor para el cumplimento de las EETT, los mismos deberán contar con contrato vigente con la prestadora.	Cumple
c) Lista de profesionales para las especialidades cubiertas por el Contrato, nombres y apellidos de los mismos, número de registro profesional. Los mismos deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y contar con contrato vigente para la prestación de los servicios. Los profesionales listados en la cartilla de oferta y que prestaran sus servicios a través de los sanatorios y/o centros asistenciales habilitados por el proveedor, el oferente deberá contar con contratos vigentes con los prestadores ofrecidos (sanatorios y/o centros asistenciales).	Cumple
d) Por lo menos 2 (dos) farmacias adheridas, con convenio vigente con la prestadora, con la debida certificación de contar con el descuento efectivo del 30% en materia de medicamentos nacionales y 20 % importados, para los asegurados. Las farmacias deberán estar debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple
e) La prestadora deberá estar Registrada y Habilitada por el MSPyBS como entidad prestadora del Servicio de Medicina Pre- Paga. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario	Cumple
f) Autorización y habilitación actualizada de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones)	Cumple
g) Para Asunción y ciudades limítrofes con la capital del país, 3 (tres) de los sanatorios ofrecidos deben contar con la categorización mínima de Nivel 3 (tres), conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud y tener UCI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio.	Cumple

4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la **adjudicación** del llamado a **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2022, ID Nº 406.892, "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA" PLURIANUAL a la firma "SAMAJA S.A.", RUC N.º 80014893-2**, en un contrato abierto por un Monto Total Máximo de Gs. 1.860.000.000 (guaraníes mil ochocientos sesenta millones) y un monto mínimo de Gs. 1.680.000.000.- (guaraníes mil seiscientos ochenta millones) IVA Incluido, siendo el Precio Unitario a pagar por cada funcionario y su grupo familiar de Gs. 999.950 (guaraníes novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta) mensual.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Caballero